

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013 -2026-GG-SISOL/MML**

San Isidro, 03 FEB. 2026

**VISTOS:**

El Memorándum N° 278-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 22 de enero del 2026, Memorándum N° 182-2026-OPP-SISOL/MML de fecha 26 de enero del 2026, Informe N° 018-2026-OAJ-SISOL/MML de fecha 27 de enero del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General-, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28551, se establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, la misma que define a los planes de contingencias como instrumentos de gestión que definen objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres, permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial potencialmente dañino;

Que, la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) - Ley N° 29664-, establece a su vez que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres y los planes respectivos; refiere que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesario para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales, y es de aplicación para todas las entidades que se encuentran referidas en el Título Preliminar artículo 1, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Gerencia de Servicios de Salud con el Memorándum N° 278-2026-GSS-SISOL/MML, acompaña y propone conforme a sus funciones, la aprobación del Plan de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres de la Sede Central 2026 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL-, el cual tiene como objetivo establecer las acciones a ejecutar frente a la ocurrencia de eventos de carácter natural, técnico, accidental o humano con el fin de proteger la vida humana, los bienes y patrimonio de la Sede Central de SISOL.

Que, en ese mismo sentido, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de encargado de la revisión de documentos normativos emite el Memorándum N° 182-2026-OPP-SISOL/MML; en virtud del cual concluye que la propuesta del Plan de Respuesta Frente a



Emergencias y Desastres de la Sede Central 2026, permite contribuir al cumplimiento del Marco Estratégico 2025-2030 ampliado del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, específicamente en el Objetivo Estratégico "O.E.05 - Garantizar la implementación del Plan de Respuesta Frente a Emergencia y Desastres en SISOL", y a su vez al Plan Operativo Institucional (POI) asignada a la Gerencia de Servicios de Salud (GSS) en la Tarea Operativa "15.14.2 - Elaboración, implementación y seguimiento del plan de contingencias frente a emergencias y desastres";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 18-2026-OAJ-SISOL/MML, brinda opinión legal favorable a la propuesta que contiene el Plan de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres de la Sede Central 2026, el mismo que se encuentra acorde con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, correspondiendo emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos precedentes, y en consideración de las facultades comprendidas en los literales m) y p) del artículo 31 del Estatuto de SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, y modificatorias, en concordancia con el Manual de Operaciones (MOP), y, con la visación del Gerente de Servicios de Salud, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Respuestas Frente a Emergencias y Desastres de la Sede Central 2026, el mismo que, forma parte integrante de la presente resolución; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Servicios de Salud, el monitoreo y cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL-, en el marco de su competencia funcional para lograr los objetivos y metas programadas en el Plan de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres de la Sede Central 2026, aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL ([www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón  
GERENTE GENERAL